

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 13 de octubre de los corrientes, feneció EN SILENCIO, el traslado al demandante, ordenado en auto anterior, plazo dentro del que el actor arrió pronunciamiento.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00401

Demandante: CONJ. RESID. SENDEROS del TEUSACÁ PH

Demandado: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CÁRDENAS

Fecha Auto: 24 de noviembre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE TIENE EN CUENTA que, dentro del término de traslado conferido al polo demandante, el mismo allegó escrito describiendo traslado, oponiéndose a la tasación presentada por la pasiva y aportando contabilización adicional, la cual, con corte al 30 de agosto de 2022, arrojó un saldo superior (\$13.378.308) al que obtuvo y consignó el sujeto pasivo (\$12.129.555,35).

Esta sede judicial, **tiene en cuenta y aprueba la tasación del crédito, arriada por el apoderado demandante.**

Conforme lo anterior y de cara los mandatos del penúltimo inciso del artículo 461 del CGP, **SE CONFIERE AL DEMANDADO el plazo de 10 días, siguientes a la ejecutoria de este proveído,** para que arrime con destino a este asunto, el saldo pendiente, acompañado de la constancia de pago en tiempo de las cuotas de septiembre, octubre y noviembre de esta anualidad, y en caso que no las haya pagado dentro de las respectivas oportunidades, deberá acreditar también su pago con los intereses causados por su mora, en el mismo plazo fijado.

Secretaría controle el término y fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este auto se notifica por estado
#45 de 24 de noviembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7719adaeafc158002919257b8c3d1495ef67589bac3e23a93e9766f0b2632276**

Documento generado en 24/11/2022 07:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>